



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000065 - 2018 - MDI

Independencia, 11 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 030-2018-OPMI-GPPR-MDI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 047-2018-GPPR-MDI, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 102-2018-GAL/MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Memorandum N° 688 -2018-GM/MDI, de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita la aprobación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo en Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

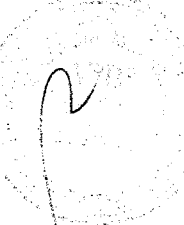
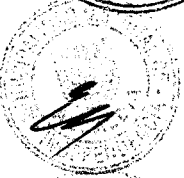
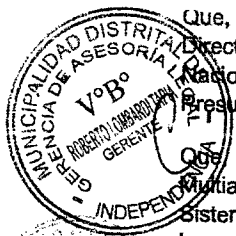
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia; la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 publicada en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo a la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 6.- órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Inciso 6.2.- El Órgano Resolutivo (OR), (...) es en los Gobiernos Locales el Alcalde que tiene como funciones: a) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva. b) Presenta a la DGPMI, el PMI aprobado de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda. c) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los "criterios para la priorización de las inversiones" a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 008-2018GPPR-MDI, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicitó a las unidades orgánicas información sobre los indicadores de brechas para realizar el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos de su ámbito de competencia y circunscripción territorial, los mismos que fueron considerados como insumo para la elaboración de los "Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia";

Que, mediante Informe N° 0131-2018-SGJRD-GDS-MDI, la Sub Gerencia de Juventud, Recreación y Deporte remite los valores de los indicadores referidos al estado situacional de la infraestructura deportiva del Distrito de Independencia, mediante Informe N° 0129-2018-SGMECSSD-GDS-MDI, la Sub Gerencia de la Mujer, Educación, Cultura, Servicio Social y DEMUNA remite los valores de los indicadores referidos a educación solicitados, mediante Memorando N° 0553-2018GDS-MDI, la Gerencia de Desarrollo Social remite los valores de los indicadores sociales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



solicitados, mediante Informe N° 0210-2018-SGLP-MDI, la Sub Gerencia de Limpieza Pública remite los valores de los indicadores solicitados, mediante Memorando N° 0258-2018GGA-MDI, la Gerencia de Gestión Ambiental remite los valores de los indicadores referidos al servicio de áreas verdes (infraestructura en relación a las áreas verdes), mediante Memorando N° 0403-2018-GSC-MDI la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite los valores de los indicadores solicitados referidos a la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 030-2018-OPMI-GPPR-MDI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia, da a conocer a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia", conforme a la tercera Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 027-2018.EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y que aprueba el Anexo N° 02 que corresponde al Formato de presentación de los Criterios de Priorización de Inversiones para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 047-2018-GPPR-MDI, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Legal la necesidad de contar con el respectivo Informe Legal, que contenga el marco jurídico para la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación de los criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Informe Legal N° 102-2018-GAL-MDI, de fecha 10 de abril de 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable procediendo la aprobación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia";

Que, mediante Memorando N° 688-2018-GM-MDI de fecha 10 de abril del 2018, la Gerencia Municipal considerando la opinión Técnica y Legal de las áreas competentes, considera viable se prosiga con la emisión del acto resolutivo;

Estando las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

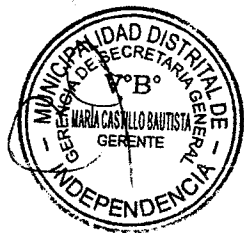
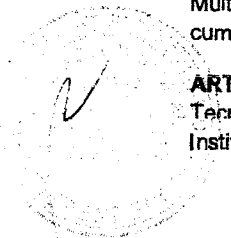
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía como único anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás unidades orgánicas la aplicación de los "Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia" y su actualización cuando corresponda o resulte necesario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General, su notificación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS B. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE

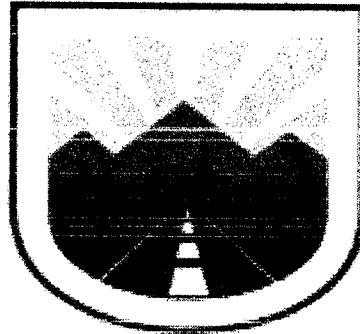


"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2018-MDI

Independencia, 11 de abril del 2018

**MUNICIPALIDAD DE
INDEPENDENCIA**

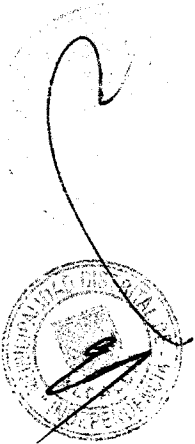
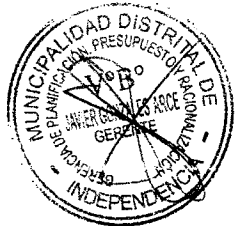
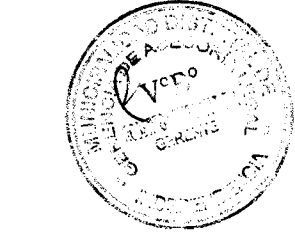


Centro Económico de
Lima Norte

ANEXO

**Formato de presentación de los Criterios de
Priorización de las Inversiones de la
Municipalidad Distrital de Independencia**

Conforme a la Tercera Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 027-2018.EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y que aprueba el Anexo N° 02 que corresponde al Formato de presentación de los Criterios de Priorización de Inversiones para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales,



ANEXO-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2018-MDI

Independencia, 11 de abril del 2018

ANEXO

Formato de Presentación de los Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia

Tabla 1: Criterios de priorización

Describir y justificar¹ los criterios generales y específicos a emplearse para el ordenamiento de los servicios públicos con brechas detectadas:

Criterios generales	P1		Criterios específicos *	P2
Alineamiento institucional	20	1	Alineado a los objetivos de los planes sectoriales y plan de desarrollo local concertado	100
Asignación eficiente (cierre de brechas)	30	1	Proyecto o IOARR** con Expediente Técnico	35
		2	Proyecto o IOARR con Perfil Viable	25
		3	Idea de Proyecto o IOARR	15
		4	Intervención en función al tamaño o valor de las brechas por tipología de proyecto	10
		5	% de la población beneficiada directa del lugar*** donde se realiza el proyecto, que accede a infraestructura urbana mediante la creación, mejoramiento y/o ampliación de la Infraestructura o Servicio mayor al 20 %	10
		6	% de la población beneficiada directa del lugar donde se realiza el proyecto, que accede a infraestructura urbana mediante la creación, mejoramiento y/o ampliación de la Infraestructura o Servicio menor al 20 %	5
Inclusión social (Población beneficiada)	20	1	N° de habitantes directos e indirectos que serán beneficiados	40
		2	Organizaciones territoriales en ejes zonales con menor inversión pública en relación a la brecha identificada	30
		3	Disminuye la exposición al riesgo de desastres	20
		4	Población en pobreza extrema	10
Sostenibilidad	30	1	Cuenta con financiamiento público para la operación y mantenimiento	40
		2	Cuenta con el compromiso de la población para el cuidado de la Infraestructura y/o Servicios	30
		3	No genera daños medioambientales	20
		4	No genera riesgos de ocupación informal en zonas aledañas o al interior de la intervención del proyecto o IOARR	10

*Criterios Generales, Específicos y Ponderados sujetos a modificación o actualización por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Independencia.

**IOARR: Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición o Rehabilitación.

***Esta referido a la organización territorial (Asentamiento Humano, Asociación de Vivienda, Cooperativa de Vivienda u otra forma de Organización Territorial).

Nota:

P1: Ponderación de cada criterio general (valor de 1 al 100). Suma total de los ponderadores tiene que ser igual a 100.

P2: Ponderación por cada criterio específico (valor de 1 al 100). Suma total de los ponderadores asignados a cada criterio específico según el criterio general donde se ubique, tiene que ser igual a 100.

Luego de identificar los criterios de priorización, se procederá a ordenar los servicios públicos con brechas que serán atendidos con mayor preferencia, de acuerdo a la siguiente tabla:

¹ La sustentación de los criterios generalés y específicos empleados, así como sus ponderaciones, deberá presentarse en un documento que será remitido a la DGPMI, acompañando a este Anexo.

ANEXO-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2018-MDI

Independencia, 11 de abril del 2018

Tabla 2: Orden de prioridades por servicios públicos con brechas

I.-Grupo de prioridad muy alta:	
Servicio público con brecha	Orden
Servicio de protección (muros de contención)	1
Servicio de Seguridad Ciudadana	2

II.-Grupo de prioridad alta:	
Servicio público con brecha	Orden
Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal (Pistas, Veredas, escaleras)	1
Servicios Culturales y Deportivos	2
Servicio de Salud	3

III.-Grupo de prioridad media:	
Servicio público con brecha	Orden
Servicios Recreativos (Parques, Jardines, losas deportivas)	1

Para el desarrollo de la tabla 2, considerar los siguientes pasos:

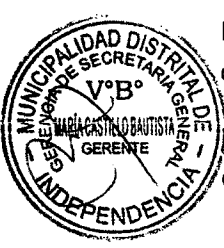
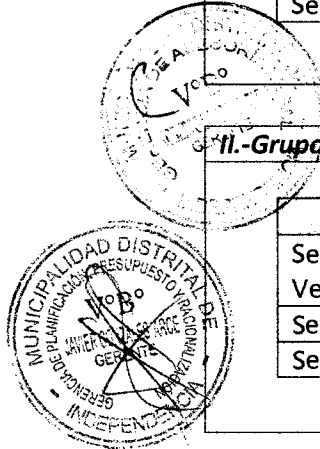
Paso 1: Antes de programar una nueva inversión, se debe asegurar la culminación de los proyectos en ejecución, así como la operación y mantenimiento de los proyectos concluidos de modo que los bienes y/o servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 86° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, así como de los compromisos asumidos mediante los contratos de concesión en el marco de las Asociaciones Público-Privadas (APP) y las Obras por Impuestos.

Paso 2: Clasificar los servicios asociados con brechas en tres grupos, de acuerdo a los criterios de priorización definidos en la tabla N°1:

- **Grupo 1:** Prioridad muy alta
- **Grupo 2:** Prioridad alta
- **Grupo 3:** Prioridad media

En el Grupo 1 "Prioridad muy alta" se debe incluir como máximo la tercera parte de la cantidad total de servicios públicos con brechas detectadas.

Paso 3: En cada grupo, ordenar de mayor a menor importancia relativa los servicios públicos con brechas detectadas, siendo uno el de mayor importancia y "n" el de menor.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2018-MDI

Independencia, 11 de abril del 2018

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Por priorización se entiende, al establecimiento de criterios que permitirán establecer un orden jerárquico para la elección de los proyectos, según sus bondades o impactos positivos sobre la población y sobre la base de la capacidad para llevarlos a cabo de manera oportuna, tanto para responder a las demandas o aspiraciones de los usuarios concretos; pero también en función de los efectos positivos que provoca en el entorno colectivo o comunitario donde el proyecto se asienta. Se define como la razón de proporcionalidad, en términos de cuanto mejor es una alternativa que otra.

Criterios de Priorización Generales

1. Alineamiento Institucional: Este criterio responde a la medida en que la inversión se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado en el Distrito de Independencia.

2. Asignación eficiente: Este criterio está basado en la brecha de cobertura de beneficiarios. El incremento en la cobertura de beneficiarios está asociado con mayores probabilidades de costo/efectividad, auto sostenibilidad y utilización más eficiente de recursos. Por lo tanto, a mayor número de beneficiarios, mayor será la probabilidad de ser prioridad para la Municipalidad Distrital de Independencia.

Este criterio está basado en la brecha de infraestructura y equipamiento para medir la capacidad operativa del servicio. Cuanto mayor sea la brecha de calidad del servicio, mayor será la probabilidad de ser prioridad para la Municipalidad Distrital de Independencia.

3. Inclusión: Este criterio propone incorporar a personas desfavorecidas por algún tipo de exclusión socio-económica que no le permita como ciudadano ejercer su derecho a ser considerado en los proyectos y el desarrollo en general.

4. Sostenibilidad: Condición que garantiza que los objetivos e impactos positivos de un proyecto de desarrollo perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión. Para lograrla es preciso que las instituciones públicas, la comunidad o las familias destinatarias se impliquen y asuman la responsabilidad en el mantenimiento o gestión de las infraestructuras y bienes creados.

Criterios de Priorización Específicos

1. Alineado a los objetivos de los planes sectoriales y plan de desarrollo local concertado: Es el alineamiento estratégico que garantiza que se está cumpliendo con los objetivos de desarrollo concertado con la población destinataria y beneficiaria de las intervenciones públicas.

2. Proyecto o IOARR con Expediente Técnico:** Propuesta que cuenta con estudio a nivel de expediente técnico o equivalente.

3. Proyecto o IOARR con Perfil Viable: Propuesta que cuenta con estudio de pre inversión aprobado y/o viable.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO-RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2018-MDI

Independencia, 11 de abril del 2018

4. Idea de Proyecto o IOARR: Propuesta con registro en el Banco de Inversiones con datos preliminares.

5. Intervención en función al tamaño o valor de las brechas identificadas en el distrito de mayor a menor: Es la intervención mediante soluciones de infraestructura y servicios destinados a la población o comunidad en función al tamaño de las brechas identificadas.

6. % de la población beneficiada directa que accede a infraestructura urbana mediante la creación, mejoramiento y/o ampliación de la Infraestructura o Servicio mayor al 20 %: Es el porcentaje mínimo de la población que directamente hará uso de la infraestructura o servicios.

7. % de la población beneficiada directa que accede a infraestructura urbana mediante la creación mejoramiento y/o ampliación de la Infraestructura o Servicio menor al 20 %: Es el porcentaje que por debajo del mínimo esperado de la población, directamente hará uso de la infraestructura o servicios.

8. N° de habitantes directos e indirectos que serán beneficiados: Es la cantidad total, mayor o menor de beneficiarios directos e indirectos que harán uso de la ampliación y/o mejoramiento de la infraestructura o servicios en una localidad.

9. Organizaciones territoriales en ejes zonales con menor inversión pública en relación a la brecha identificada: Es la identificación de ejes zonales donde se ha realizado menor inversión pública y que a la vez tenga la mayor brecha identificada en algunas de sus necesidades de infraestructura y/o servicios más apremiantes

10. Disminuye la exposición al riesgo de desastres: Es la priorización de la intervención pública que hace posible que las organizaciones territoriales estén menos expuestas a los desastres, el Proyecto o IOARR debe contribuir a exponer lo menos posible a las personas a los desastres.

11. Población en pobreza extrema: Es la población ubicada por debajo de la Línea de Pobreza, en el distrito de Independencia la pobreza extrema alcanza al 0.6 %. Comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de una canasta mínima de alimentos.

12. Cuenta con financiamiento público para la operación y mantenimiento: Es la disponibilidad económica financiera de los recursos públicos para la operación y mantenimiento del Proyecto o IOARR cuando es puesto en servicio, después de su ejecución.

13. Cuenta con el compromiso de la población para el cuidado de la Infraestructura y/o Servicios: Es el compromiso que asume la población beneficiaria para el cuidado de la infraestructura y/o servicios puestos a su disposición para su uso.

14. No genera daños medioambientales: El Proyecto o IOARR a ejecutarse no debe ocasionar daños medioambientales o en su defecto deben ser mínimos.

15. No genera riesgos de ocupación informal en zonas aledañas o al interior de la intervención del proyecto o IOARR: El Proyecto o IOARR a ejecutarse no debe ocasionar el aprovechamiento de personas u organizaciones territoriales para su expansión informal.

